

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL

Bogotá, D.C., 27 ENE 2026

PROCESO No. 244 -GINREDCE-2026

Señores
DEFENSA Y SEGURIDAD SAS
NIT. 900.392.539 -3
CI 26 No. 69 63 Of 208
Bogotá

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE PROPULSIÓN (WATER JET) DE LA MARCA MARINE JET POWER AB, INSTALADOS A BORDO DE LAS UNIDADES TIPO BAHIA MAYOR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO “A”.

Solicitud de Oferta (CONTRATACIÓN DIRECTA “CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES”) Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo N° 2.2.1.2.1.4.8.

Con toda atención, me permito comunicarle que el Coordinador Grupo Intendencia Regional Central, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DICIEMBRE 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 4130 de 2022 por medio de la cual se expide el Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 “CONTRATACIÓN DIRECTA”, artículos 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación de la contratación directa” y 2.2.1.2.1.4.8. **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes** que se requiere contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE PROPULSIÓN (WATER JET) DE LA MARCA MARINE JET POWER AB, INSTALADOS A BORDO DE LAS UNIDADES TIPO BAHIA MAYOR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO “A”, por la suma de TRES MIL VEINTE Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.028.000.000.00) excluido el IVA e incluido las demás erogaciones que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 476 y 477 del Estatuto Tributario, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 29826 del 23 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, en los rubros presupuestales A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

NOTA 1: Deberá presentar su oferta y en general toda correspondencia referente al proceso contractual, a través de la plataforma de contratación SECOP II. En consideración a lo anterior el Grupo Intendencia Regional Central / Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones y/o Dependencias, o remitidas por correo electrónico.

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

Etapa de prenegociación

Se podrán efectuar reuniones previas de negociación para concertar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso de contratación. En estas reuniones las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas o jurídicas necesarias para la toma de decisiones de lo cual dejará constancia mediante acta firmada por los intervinientes.

Presentación de la oferta

Deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR, establecerá como plazo máximo para expedir y remitir las adendas del presente proceso al oferente invitado, hasta un (01) día hábil antes de la fecha del cierre del proceso; por lo anterior solo se recibirán observaciones hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre. En el link establecido en la plataforma del Secop II. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Los oferentes deberán cargar los documentos correspondientes al proceso a través de internet en la página web de SECOP II.

Cierre de la oferta

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE CERRARÁ EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL PROCESO PUBLICADO EN SECOP II, la propuesta cargada hasta ese momento, se les procederá a realizar la apertura de sobre como lo indica la página web, el acto de cierre del proceso y de apertura de la propuesta quedará registrado en la página antes mencionada.

Verificación y evaluación de las propuestas.

Las ofertas serán evaluadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de cierre y recepción de las mismas. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de Ministerio de Defensa Nacional, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán expresadas por cada Comité en un documento dirigido al delegatario contractual quien las remitirá al proveedor para que ajuste su oferta a lo solicitado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Una vez entregados los documentos por parte del oferente, los miembros de los comités evaluadores tendrán un (01) día hábil para emitir concepto definitivo.

Traslado Para Observaciones.

A través de la página del SECOP II, se comunicará el resultado de los informes finales de evaluación de las propuestas los cuales estarán disponibles para consulta en la página web por el término de UN (01) DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA MENCIONADA COMUNICACIÓN. Dentro del término citado, los oferentes podrán presentar por escrito las observaciones que consideren pertinentes en el link establecido en la plataforma del SECOP II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

Negociación del Contrato

Se celebrarán las reuniones necesarias entre El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR a través de la Oficina delegada para ello y el OFERENTE, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. (Aplica cuando se presentan observaciones por parte del oferente o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta).

Indisponibilidad

(Adendas, observaciones y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación)

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es ejulio@dimar.mil.co y ranaya@dimar.mil.co.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE PROPULSIÓN (WATER JET) DE LA MARCA MARINE JET POWER AB, INSTALADOS A BORDO DE LAS UNIDADES TIPO BAHIA MAYOR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A".

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es **PRESTACION DE SERVICIOS**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES**, la cual se describe en el siguiente artículo:

“**CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”. (Subrayas fuera del texto)

De acuerdo con lo expresado en certificado de exclusividad del 08 de octubre del 2024, inscrita en Camara de Comercio el 12 de febrero del 2025, la firma DEFENSA Y SEGURIDAD SAS con NIT 900.392.539-3 el representante exclusivo para Colombia de Marine Jet Power Inc., para comercializar todas las series de equipos de propulsión Water Jet, accesorios, repuestos y servicios post ventas hasta el 31 de diciembre de 2026. Menciona nuestro ordenamiento jurídico colombiano, en materia contractual que no existe pluralidad de oferentes, cuando solo una persona o entidad puede suministrar un bien o servicio debido a factores como la titularidad de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor o una exclusividad de proveedor para todo el territorio nacional. Esto puede dar lugar a la contratación directa, ya que un proceso de licitación pública resultaría ineficaz. Circunstancias de no pluralidad de oferentes

- *Propiedad intelectual o derechos de autor: Cuando solo una persona o entidad es titular de los derechos para proveer un bien o servicio específico.*
- *Proveedor exclusivo a nivel nacional: Cuando existe una sola empresa que tiene el contrato de exclusividad para operar en todo el territorio nacional, como en ciertos acuerdos de agencia, distribución o franquicia.*

Al respecto Colombia Compra Eficiente a través de su concepto C-321 de 2024 expresa que, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes.

Fuera de estas dos (2) situaciones, no es posible aplicar el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, ya que las normas citadas integran una causal de contratación directa que excepciona los mecanismos de selección objetiva por convocatoria pública definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que se interpretan restrictivamente, es decir, conforme al tenor literal de las normas.

*Así las cosas, y teniendo en cuenta que en el territorio colombiano solo puede proveer el bien la firma DEFENSA Y SEGURIDAD, se requiere adelantar una contratación Directa por **NO EXISTIR PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO**. Desde la perspectiva jurídica, la contratación de este sistema se enmarca en los principios generales de planeación, transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y encuentra fundamento específico en las causales taxativas previstas en la Ley 1150 de 2007 y en su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La suscripción del contrato se hará de manera digital, a través de la plataforma transaccional Secop II.

Los servicios de mantenimiento deberán realizarse en los muelles de las ciudades y municipios de las Capitanías de Puerto donde están ubicadas las unidades a flote tipo bahía mayor como son:

LUGAR	DIRECCIÓN	CIUDAD
Capitanía de Puerto No. 1 Buenaventura	Calle 2 No 1-02 Muelle de Señalización	Buenaventura- Valle del Cauca
Centro de Investigaciones del Pacífico (CCCP)	Avenida el Morro, Barrio 20 de julio Muelle Guardacostas Tumaco	Tumaco- Nariño
Capitanía de Puerto No. 4 Santa Marta	Muelle la Marina	Santa Marta- Magdalena

Centro de Investigación Hidrográfico y Oceanográfico (CIOH)	Avenida San Martín No 2-10 Bocagrande muelle embarcaciones menores Base Naval Logística ARC "Bolívar"	Cartagena- Bolívar
Capitanía de Puerto No. 7 San Andrés Isla	Muelle Guardacostas San Andrés	San Andrés Isla- San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Capitanía de Puerto No. 8 Golfo de Urabá	Avenida la Playa sector Punta las Vacas Muelle Guardacostas de Urabá	Turbo- Antioquia
Capitanía de Puerto No. 9 Coveñas	Vía guayabal Km 1 Muelle Guardacostas Coveñas	Coveñas – Sucre
Capitanía de Puerto No. 3 Barranquilla	Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores	Barranquilla - Atlántico

8. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

9. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. servicios.	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	18. Servicios de Mantenimiento o de Reparaciones y Transporte.	19. Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Navegación.

10. **VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** Acuerdo con el análisis del sector económico y el estudio de mercado se estima que el valor del objeto a contratar es TRES MIL VEINTE Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE (\$3.028.000.000,00) excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 476 y 477 del Estatuto Tributario, el cual reza lo siguiente:

Los cuales señalan: "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas:

...

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

Artículo 477: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operatividad y funcionamiento."

11. **FORMA DE PAGO:** El El Grupo Intendencia Regional Central Dirección General Marítima- DIMAR, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos y en pagos parciales, distribuidos de la siguiente manera:

a. Un **PAGO ANTICIPADO** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por la suma de MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.211.200.000), previa presentación del Cronograma de actividades para el cumplimiento del contrato, discriminando los mantenimientos a realizar en cada unidad, que será entregado por el Contratista al inicio de la ejecución de las actividades, presentación de la factura correspondiente, suscripción del Acta de Inicio del Contrato por parte del Supervisor del mismo, constancia de remisión de la factura electrónica por medio de la plataforma SIIF y SECOPII, de acuerdo con la programación del PAC (Plan Anual de Caja), dentro de los sesenta (60) días siguientes y demás trámite administrativos a que haya lugar por parte de la Entidad.

b. El saldo, correspondiente al sesenta por ciento (60%) por la suma de MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.816.800.000), se realizará en PAGOS PARCIALES una vez legalizado el pago anticipado y contra entrega de los mantenimientos realizados de acuerdo con lo contemplado en el anexo técnico, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para el respectivo pago se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (no aplica para anticipo ni pago anticipado)
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: El pago anticipado encuentra su justificación en la necesidad de reducir los costos de los servicios objeto del contrato, dado que el flujo de caja le permitirá al contratista impulsar los trámites de adquisición con prontitud de los repuestos y partes necesarios para efectuar el mantenimiento a bordo de las Unidades de la Dirección General Marítima, teniendo en cuenta que algunos requieren de su importación y no son elementos que se encuentren en Stock, dada su especificidad y utilización en el mercado. Adicionalmente, corresponde a las condiciones contractuales del proveedor para garantizar la efectiva prestación de los servicios en condiciones económicas propicias.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Adicional a lo anterior el presente pago anticipado se encuentra justificado, teniendo en cuenta que, por tratarse de compras en el exterior de repuestos y partes necesarias para efectuar los mantenimientos, el futuro contratista asumirá el diferencial cambiario, asegurando un mejor costo de los mismos y optimización de los recursos.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Central y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

1. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

2. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

3. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #S15-01-12-000; contrato XXX -GINREDCE-2026; correo supervisor#S

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.

4. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

5. Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados requeridos para el mantenimiento objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la Importación, y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Calle 44ª No. 55-50 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del Contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de exención de IVA, conforme a lo establecido en el Artículo No. 428 del Estatuto Tributario, Decreto No. 695/1983; Decreto 3000/2005.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista junto con la factura de venta, entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración Aduanera de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación de exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

IMPUESTO AL TIMBRE

De conformidad con el Decreto 175 del 14 de febrero 2025, Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 y el artículo 532 del Estatuto Tributario, El impuesto de timbre nacional, se causará a la tarifa del punto cinco por ciento (0.5%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo; en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT.

Por lo anterior en el caso de que el proveedor SI cumpla con lo descrito anteriormente deberá realizar el respectivo pago del impuesto del timbre y remitir el comprobante correspondiente en un tiempo no mayor a 8 días hábiles por valor que resulte de aplicar la tarifa del impuesto al timbre al valor del contrato antes de IVA, al correo electrónico [seguimientocontratos@dimar.mil (GINREDCE) SMendozaPatron@dimar.mil.co (GINREDCA) o dlopezm@dimar.mil.co (GINREDPA)], en caso contrario si NO cumple deberá adjuntar certificación de Contador Público y Representante legal donde manifieste la NO contribución del impuesto porque sus ingresos o un patrimonio bruto fue inferior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario.

El artículo 519 del Estatuto Tributario dispone que la causación del impuesto de timbre tiene lugar cuando se otorguen, acepten o suscriban instrumentos públicos o documentos privados en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, así como su prórroga o cesión, en tanto superen la cuantía de seis mil (6.000) UVT, y se den los demás requisitos establecidos en la norma señalada.

12. FACTORES DE VERIFICACIÓN: De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA

12.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional Central- GINREDCE; el comité asesor evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje

12.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el oferente, Representante Legal para Personas Jurídicas o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

12.1.2. Poder; cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la oferta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

12.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas vigente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

12.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

12.1.4. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

12.1.5. Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

12.1.6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; El oferente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

12.1.7. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

12.1.8. Constancia Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

12.1.9. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas o apoderado. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la invitación pública.

12.1.10. Pacto de Integridad para Proveedores y/o oferente: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la invitación pública.

12.1.11. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en la invitación pública.

12.1.12. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

12.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

12.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formulario "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas". En consonancia con lo anterior, el oferente con la suscripción del contrato entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con sus modificaciones si las hubiere.

12.2.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sqr.lmintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

12.3 VERIFICACIÓN ECONOMICA: El Comité Económico evaluador procederá a verificar la oferta, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios de la invitación pública establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).

El Oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en la invitación pública establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, **para indicar el valor total de su oferta el cual será hasta por el valor total del presupuesto oficial, conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.**

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual será hasta por la suma de Tres mil veinte y ocho millones de pesos moneda corriente (\$3.028.000.000.00) excluido el IVA e incluido las demás erogaciones que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 476 y 477 del Estatuto Tributario.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Propuesta Económica: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas y financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS: Se considera como valor total de la propuesta económica a la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades a ejecutar y señaladas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado incluyendo los costos indirectos a que haya lugar en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

Esta relación de cantidades y precios se hará con base en anexo correspondiente para la presentar la "**PROPUESTA ECONÓMICA**", que para tal fin se establece en la invitación pública, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados para cada una de las unidades o cantidades a ejecutarse. El valor total de la propuesta será

el resultado de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades por el precio unitario corregido aritméticamente de cada una de ellas.

El **PRECIO TOTAL** de cada ítem será el que resulte de multiplicar la **CANTIDAD** determinada por el **PRECIO UNITARIO** propuesto y consignado en el formulario. Si el **PRECIO TOTAL** de un ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como **PRECIO TOTAL** de ésta, es el que resulte una vez hecha las correcciones por el comité evaluador financiero.

Se verificará que el valor consignado en la casilla "**VALOR TOTAL**" corresponda a la sumatoria de los **PRECIOS TOTALES** de cada uno de los ítems que no hayan superado el presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios unitarios, y el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los ítems cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro ítem cotizado.

En la "**PROPUESTA ECONÓMICA**", el proponente deberá anotar los precios por unidades o cantidades y los precios totales. En caso de existir diferencias entre los precios unitarios de los análisis y los precios que figuren en la "**PROPUESTA ECONÓMICA**", primará el precio unitario del análisis corregido aritméticamente. En las correcciones aritméticas se considerará el resultado aproximado al entero más cercano de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio unitario en pesos colombianos de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hecha las correcciones por el comité evaluador financiero.

Si el cuadro de cantidades presenta errores de transcripción de la actividad, unidad de medida, cantidades y cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el precio unitario de cada ítem de acuerdo con el cuadro de cantidades presentado y publicado en el presente proceso, se corregirá tales errores de acuerdo con el cuadro de cantidades del anexo mencionado.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente debe formular su propuesta económica en la "**PROPUESTA ECONÓMICA**", anexo de la invitación pública, el cual deberá presentarse dentro de su propuesta en la plataforma de SECOP II de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en la invitación pública.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la invitación pública. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en la invitación pública.
5. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA: el comité evaluador económico deberá verificar que la propuesta económica dé cumplimiento de las siguientes condiciones, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial estimado que hace parte de la invitación pública. Es decir, no sobrepasar el precio referencia por cada ítem.
2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
3. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
4. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
5. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
6. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Los requisitos de verificación de carácter financiero se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

- **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**. El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT)**: El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, vigencia 2024, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción de este.
- **Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días** antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta los documentos que a continuación se relacionan:

1. En el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA el valor total de la oferta deberá presentarse en su totalidad, SIN decimales. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético.
2. Diligenciar el listado de precios de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE_SECOP_II) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar.
3. El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

- **Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario**: El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.
- **Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF**: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato A3-FOR-007 Registro o Cancelación de Cuenta Corriente o Ahorros en SIIF, sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite asociar una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.
- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT** Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir. (Según aplique)

NOTAS

NOTA 1: En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 2: La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

NOTA 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES

La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar experiencia. Así mismo, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones a que haya lugar.

13. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- DIMAR- INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL**, NIT. 830.027.904-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.
- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir amparo mediante póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros en una cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución de la negociación

NOTAS: 1) Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015. **2)** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de

2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías". Con la póliza se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. La Garantía Única será aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, mediante Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. El CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. 3) Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. 4) Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente Contrato: 1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, la contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, Numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 3. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. 4. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida. 5. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o cuenta de cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender el objeto contratado, sin previa autorización del Ordenador del Gasto. 7. Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. 8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 9. Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante (cuando aplique). 10. El **CONTRATISTA**, deberá procurar mantener una adecuada presentación personal, en atención a que la **DIMAR** es la Autoridad Marítima Nacional que presta servicios de atención al público. 11. El **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas, y los clientes internos y externos de la Entidad. 12. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas, de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 14. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. 15. Constituir la garantía única de que trata el presente contrato, en este sentido. 16. Durante la ejecución y desarrollo del presente contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. 17. Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña. 18. La Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente o a través del supervisor del contrato que se designe, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, El **CONTRATISTA** queda obligada a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 19. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección. 20. Entregar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.

15. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

- Previo al inicio de ejecución del contrato, se debe elaborar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes un cronograma de común acuerdo con el supervisor del contrato mediante el cual se establecerán el periodo de cada actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. Para establecer el cronograma deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad de los buques, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista antes de iniciar cualquier mantenimiento deberá entregar al supervisor del contrato un cronograma de actividades específicas a realizar en cada unidad, en el cual detalla el alcance del trabajo a realizar, así como las actividades, los repuestos y suministros a cambiar, los cuales serán autorizados únicamente por el supervisor del contrato previa inspección de la unidad a intervenir, para tal efecto el contratista deberá suministrar los criterios de cambio de las partes basado en el manual de mantenimiento del equipo, así como en la tabla de holguras y los criterios de aceptación o rechazo de las partes. Al término

de cada trabajo se evaluará con el supervisor del contrato, el alcance de las tareas realizadas y los repuestos suministrados, con el fin de realizar balance financiero de cada ítem contratado.

- Horarios de Visita para realizar los trabajos de mantenimiento: El Horario para la realización de los servicios será en horas diurnas dentro del horario laboral de 08:00 a.m. a 05:30 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato, cabe señalar que se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que la Unidad flotante se encuentran al interior de una guarnición militar, por lo que debe estar al día con los certificados de ARL y seguridad social para permitir su ingreso.
- El contratista se responsabilizará por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.
- Todo repuesto cambiado o desmontado será evaluado por el supervisor del contrato con el fin de evaluar su reparación y almacenamiento o su baja de los inventarios de la embarcación intervenida, en caso de darlo de baja será responsabilidad del contratista retirarlo de los buques y posteriormente de la base el puerto donde se encuentre atracada la unidad.
- El montaje o instalación de los componentes del equipo comprende el suministro de la totalidad, insumos de materiales que se encuentran en la cotización y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción, incluyendo los repuestos suministrados por la unidad requeridos para realizar los mantenimientos.
- Todos los repuestos suministrados serán nuevos no remanufacturados, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica, los cuales serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato.
- Cuando el alcance de los trabajos a realizar implique llevar un equipo a un taller especializado, estas tareas se llevarán a cabo en presencia del supervisor del contrato, quien avalará los resultados finales.
- El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.
- El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.
- La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos intervenidos.
- El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.
- El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato (incluyen repuestos que sean suministrados por la unidad necesarios para realizar el mantenimiento).
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima a través del supervisor del mismo, para una correcta.

16. OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA: Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto. 3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 7. Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA. 8. Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato. 9. Suscribir el acta de liquidación (si aplica). 10. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el

caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **14.** En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

17. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4º de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- DIMAR, entendiéndose como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, acuerdo Anexo .

SUPERVISOR: La Supervisión del contrato será ejercida por el señor **CC DANNY LEOMAR SANCHEZ ROPERO** correo dlsanchez@dimar.mil.co o por quien designe el Ordenador del Gasto; El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar al GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co>. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente la Dirección General Marítima, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la División Financiera de la Dirección General Marítima, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

18. CAUSALES DE RECHAZO:

- a. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, cuando así se establezca económicamente.
- b. Cuando en la oferta no se relacione el valor de las actividades, [BIENES O SERVICIOS], de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II y el anexo económico, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

- c. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
- d. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- e. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f. Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses, fijadas por la constitución y la ley.
- g. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- h. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
- i. Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir; dos ofertas o más con diferente valor.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la Dirección General Marítima para efectos de la subsanación.
- l. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
- m. La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- n. Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.
- o. Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del expleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- p. La Dirección General Marítima rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
- q. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
- r. Cuando se oferten items con las mismas especificaciones técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.
- s. Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

4. EROGACIONES TRIBUTARIAS: Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

5. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito por EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL de la Dirección General Marítima- DIMAR, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha

ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

6. INDEMNIDAD: EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL de la Dirección General Marítima- DIMAR, no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

7. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

1. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.
2. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

9. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

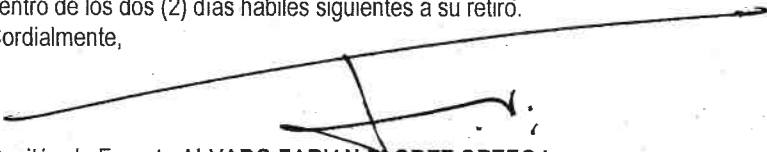
NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones del **GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL** de la Dirección General Marítima- DIMAR, por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

10. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución, Si no fuere

posible, **EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.


11. **ADJUDICACIÓN:** El presente proceso se adjudicará siempre y cuando el oferente quede habilitado jurídico, técnico, económica y financieramente y la adjudicación será TOTAL.

12. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR. En caso de no ser posible la asistencia del Representante Legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su retiro.
Cordialmente,



Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Nazzin Vega Ospina - jefe Contratos GINREDCE 

Revisó: CPS Estephany Julio - Abogada de Contratos GINREDCE 

Elaboró: CPS. Raul Anaya V.- Ejecutivo de Contratos GINREDCE 

ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad. - D.C.,

Señores
Grupo Intendencia Regional Central
Dirección General Marítima
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Solicitud de Oferta No. _____ GINREDCE-2025**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

- k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa Administrativa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA**

NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo de la presente Solicitud de Oferta.

v. Entiendo que esta carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la invitación a cotizar.

w. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

x. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección de la Contratación Directa Interadministrativa No. _____ GINREDCE-2025, los pagos pactados dentro del contrato respectivo, se consignarán en la cuenta No. (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

y. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____

z. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____



Defensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE PROPULSIÓN (WATER JET) DE LA MARCA MARINE JET POWER AB, INSTALADOS A BORDO DE LAS UNIDADES TIPO BAHIA MAYOR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A".

ARC ISLA FUERTE - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA EN CARTAGENA						
Item	PRIORIDAD	G.C	F.C.	Actividad	Cant	VALOR
1	VITAL	200	1000 hs o 1 Año o P/C	Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia-Actuadores hidráulicos MJP consistente en inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desmonte, traslado a taller, desarme, dimensionamiento de partes, verificación del estado de cilindros y vástagos, cambio de kit de interiores, cambio de rotulas y bujes de ser necesario, pruebas de taller, traslado a la unidad, instalación y pruebas con carga. Embarcación a flote. Suministro de Kit de Sellos. Herramienta Especializada Consumibles	4	\$48.000.000 \$6.000.000
2	VITAL	200	1000 hs o 1 Año	Servicio para Mantenimiento Sistema de Transmisión de Potencia MJP por 1000 Hs de operación incluyendo partes y accesorios nuevos y originales de fabricante, mano de obra certificada MJP. Incluye pruebas iniciales para Inspección del sistema, adecuación del área de trabajo, Cambio de abrazaderas, correas, flexibles y tornillería necesaria. Reemplazo de aceites (suministrado por el cliente) y grasas necesarias, verificación y ajuste de coupling y acople cardán. Mantenimiento al sistema eléctrico y electrónico consistente en Verificación de fallas en Jet Master Box , limpieza mecánica a terminales electrónicos de Jet Master Box, timonera, Joystick, Relays, Válvulas solenoides, cajas de interconexión. Ajuste mecánico y cambio de terminales en mal estado. Verificación de continuidad en todo el cableado del arnés eléctrico del sistema, cambio de tramos de ser necesario. Calibración y ajuste de parámetros del Software del Jet Master Box y cambio de Relays de ser necesario. Mantenimiento al Sistema Hidráulico consistente en Cambio de mangueras hidráulicas (06), ajuste mecánico de componentes y/o corrección de fugas, verificación y calibración de presión hidráulica de la bomba PTO, cambio de correas. Capacitación básica en operación y mantenimiento nivel I y II. Pruebas de funcionamiento y movilidad de componentes dinámicos del sistema. pruebas de puerto y pruebas de mar. Embarcación a flote. Tiempo estimado servicio 9 días. Suministro de abrazaderas, flexibles y tornillería necesaria. Suministro de correas. 9611-626-003 (4 por embarcación) Suministro de Relays para cambio de ser necesario. Kit de Mangueras hidráulicas (6 por embarcación). Consumibles Herramienta Especializada Software y conectores MJP	2	\$135.000.000
3	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Ejes de dirección del Sistema Ultrajet de MJP consistente en inspección inicial, desacople mecánico, adecuación del área de trabajo, traslado a taller, desarme, dimensionamiento de componentes, cambio de retenedores, pruebas de taller, armado en perfecto orden, instalación y pruebas. Herramienta especializada y consumibles. Embarcación a Flote.	2	\$33.000.000
VALOR TOTAL TRABAJOS ARC ISLA FUERTE						\$ 247.000.000

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 - Bogotá 328 6800

dirmar@dirmar.mil.co - www.dirmar.mil.co

ARC ISLA ARENA - LUGAR DE EJECUCION DE LA OFERTA EN CARTAGENA o BARRANQUILLA						
Item	PRIORIDAD	G.C	F.C.	Actividad	VALOR	
1	VITAL	200	1000 hs o 1 Año	<p>Servicio para Mantenimiento Sistema de Transmisión de Potencia MJP por 1000 Hs de operación incluyendo partes y accesorios nuevos y originales de fabricante, mano de obra certificada MJP. Incluye pruebas iniciales para inspección del sistema, adecuación del área de trabajo, Cambio de abrazaderas, correas, flexibles y tornillería necesaria. Reemplazo de aceites (suministrado por el cliente) y grasas necesarias, verificación y ajuste de coupling y acople cardán; Mantenimiento al sistema eléctrico y electrónico consistente en Verificación de fallas en Jet Master Box, limpieza mecánica a terminales electrónicos de Jet Master Box, timonera, Joystick, Relays, Válvulas solenoides, cajas de interconexión. Ajuste mecánico y cambio de terminales en mal estado. Verificación de continuidad en todo el cableado del armés eléctrico del sistema, cambio de tramos de ser necesario. Calibración y ajuste de parámetros del Software del Jet Master Box y cambio de Relays de ser necesario. Mantenimiento al Sistema Hidráulico consistente en Cambio de mangueras hidráulicas MJP (06), ajuste mecánico de componentes y/o corrección de fugas, verificación y calibración de presión hidráulica de la bomba PTO, cambio de correas. Capacitación básica en operación y mantenimiento nivel I y II. Pruebas de funcionamiento y movilidad de componentes dinámicos del sistema, pruebas de puerto y pruebas de mar. Embarcación a flote, Tiempo estimado servicio 9 días.</p> <p>Suministro de abrazaderas, flexibles y tornillería necesaria. Suministro de correas. 9611-626-003. (4 por embarcación). Suministro de Relays para cambio de ser necesario.</p> <p>Kit de Mangueras hidráulicas (6 por embarcación). Consumibles</p> <p>Herramienta Especializada Software y conectores MJP</p>	2	\$135.000.000
2	VITAL	200	1000 hs o 1 Año o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de transmisión de Potencia-Actuadores hidráulicos MJP consistente en inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desmonte, traslado a taller, desarme, dimensionamiento de partes, verificación del estado de cilindros y vástagos, cambio de kit de interiores, cambio de rotulas y bujes de ser necesario, pruebas de taller, traslado a la unidad, instalación y pruebas con carga. Embarcación a Flote.</p> <p>Suministro de Kit de Sellos.</p> <p>Herramienta Especializada</p> <p>Consumibles</p>	4	\$48.000.000
3	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de transmisión de Potencia - Bomba Principal de presión Hidráulica del sistema Ultajet de Marine Jet Power consistente en inspección inicial de la bomba principal de presión hidráulica para mandos de marcha adelante, marcha atrás, estribor y babor. Adecuación del área de trabajo, desmonte, traslado a taller, desarme, limpieza general, cambio de interiores, sellos, retenedores, armado en perfecto orden, pruebas de estanqueidad, Calibración de Presión de Operación, instalación en el buque, conexión hidráulica y mecánica y pruebas de funcionamiento.</p>	2	\$37.000.000
4	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Mantenimiento al Sistema de transmisión de Potencia - Eje Tipo Cardan de los chorros de agua Marine Jet Power incluyendo inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desacople mecánico, traslado a taller, dimensionamiento de componentes, cambio de rotulas de ser necesario, balanceo del eje, instalación en lugar de trabajo, acople mecánico, lubricación y pruebas. Herramienta Especializada y Consumibles.</p>	2	\$25.000.000
VALOR TOTAL TRABAJOS ARC ISLA ARENA					\$ 276.000.000	

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 - Bogotá 328 6800

dinar@dinar.mil.co - www.dinar.mil.co

5	VITAL	200	2000 hs o 2 Años	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia MJP. Bujes de componentes dinámicos externos incluyendo inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desmonte de pines y pernos, desmonte de piezas dinámicas, herramienta especializada, cambio de bujes nuevos MJP, consumibles, instalación de componentes dinámicos, instalación de pines y pernos, ajuste mecánico, pruebas de operación en puerto y pruebas de mar. Embarcación en dique seco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 P/N 9411-467-009 Shaft Seal • 2 P/N 8703-045-00U Bushing Steering Shaft • 2 P/N 2031-045-00R Bushing, Support Bracket • 4 P/N 8703-046-00Q Bushing, Steering Pivot • 2 P/N 8703-048-00G Bushing, Steering. <p>(kit de bujes suministrados por el cliente – requeridos 2 kit por unidad.)</p>	2	\$17.000.000
6	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - reemplazo de controles Feedback Unit Assembly, Steering para Sistema de Propulsión Principal Ultrajet de Marine Jet Power P/N 8748-050-00X incluyendo inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desacople mecánico/eléctrico, cambio de terminales y puntas de ser necesario, conexión mecánico/eléctrico, calibración con software MJP, ajustes y pruebas.</p> <p>Suministro de Feedback unit Assembly, Steering Herramienta Especializada P/C y Software MJP Consumibles</p>	2	\$16.000.000 \$50.000.000
7	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al sistema de Transmisión de Potencia - reemplazo de Cajas de interfase Electronica MJP EICT Assembly 200mm, incluyendo inspección inicial, adecuación del Área de Trabajo, desacople mecánico, desacople eléctrico, instalación, calibración y ajuste, toma de parámetros y pruebas de funcionamiento.</p> <p>Suministro de Caja de Interfase MJP – Drawing #2014-038-00-DD Herramienta Especializada P/C y Software MJP Consumibles</p>	2	\$6.000.000 \$14.000.000
8	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Bomba Principal de presión Hidráulica del sistema Ullajet de Marine Jet Power consistente en inspección inicial de la bomba principal de presión hidráulica para mandos de marcha adelante, marcha atrás, estribor y babor, Adecuación del área de trabajo, desmonte, traslado a taller, desarme, limpieza general, cambio de interiores, sellos, retenedores, armado en perfecto orden, pruebas de estanqueidad, Calibración de Presión de Operación, instalación en el buque, conexión hidráulica y mecánica y pruebas de funcionamiento.</p>	2	\$37.000.000
9	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Eje Tipo Cardan de los chorros de agua Marine Jet Power incluyendo inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desacople mecánico, traslado a taller, dimensionamiento de componentes, cambio de rotulas de ser necesario, balanceo del eje, instalación en lugar de trabajo, acople mecánico, lubricación y pruebas. Herramienta Especializada y Consumibles.</p>	2	\$25.000.000
10	VITAL	200	5000 hs o 5 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Túneles de Sistema Marine Jet Power consistente en inspección inicial, limpieza y adecuación del área de trabajo mediante desarme de componentes dinámicos del sistema MJP para facilitar el área libre, preparación de superficie generando perfil de anclaje, aplicación de Belzona Molecular 1111 y 1321, adecuación de la superficie mediante rutina mecánica hasta lograr un máximo contacto y relleno de grietas o desgastes, pulimento de la superficie, medición de tolerancias y pruebas. Embarcación en dique seco. Herramienta Especializada, consumibles. Embarcación en dique seco.</p>	2	\$35.000.000
			5000 hs	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia para los botes Tipo Pilot consistente en el cambio de Anillos y juntas para Sistema de Propulsión principal Ultrajet de MJP P/N 2031-012-00P - P/N 2031-013-00K. Embarcación en dique</p>		\$32.000.000

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá
 Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dinmar@dinmar.mil.co - www.dinmar.mil.co

11	VITAL	200	5 Años o P/C	seco. Suministro Amillos y juntas Ultrajet de MJP P/N 2031-012-00P - P/N 2031-013-00K Herramienta Especializada Consumibles	2	\$20.000.000
12	VITAL	200	5000 hs o 5 Años o P/C	Servicio para Mantenimiento al Sistema de Mecánico de Potencia - Cambio de Secciones intermedias para sistema de Mecánico Ultrajet de MJP410 - Reaccion Tailpipe Sub Assy UJ452 8703-021-SAE incluyendo inspeccion inicial, desconexion mecanica, mecanico del area de trabajo, mecanico de secciones intermedias anteriores, mecanico de secciones nuevas y originales Marine Jet Power, ajuste mecanico, pruebas de puerto y pruebas de mar. Embarcacion en Dique seco. Suministro de Reaccion Tailpipe Sub Assy UJ410 8703-021-SAE Herramienta Especializada Consumibles	2	\$60.000.000
VALOR TOTAL TRABAJOS ARC ISLA TESORO						\$ 733.000.000

ARC ISLA MORRO - LUGAR DE EJECUCION DE LA OFERTA EN CARTAGENA o SANTA MARTA						
Item	PRIORIDAD	G.C	F.C.	Actividad	Cant	VALOR
1	VITAL	200	1000 hs o 1 Año	Servicio para Mantenimiento Sistema de Transmision de Potencia MJP por 1000 Hs de operacion incluyendo partes y accesorios nuevos y originales de fabricante, mano de obra certificada. Incluye pruebas inspeccion para inspeccion del sistema. Cambio de abrazaderas, correas, flexibles y tornilleria necesaria. Reemplazo de aceites (suministrados por el cliente) y grasas necesarias. Mantenimiento al sistema eléctrico y electrónico consistente en Verificación de fallas en Jet Master Box , limpieza mecánica a terminales electrónicos de Jet Master Box, limonera, Joystick, Relays, Válvulas solenoides, Electrovalvulas, cajas de interconexion. Ajuste mecánico y cambio de terminales en mal estado. Verificación de continuidad en todo el cableado del armés eléctrico del sistema, cambio de tramos de ser necesario. Calibración y ajuste de parametros del Software del Jet Master Box y cambio de Relays de ser necesario. Mantenimiento al Sistema Hidraulico que incluye cambio de mangueras hidráulicas MJP (06), ajuste mecanico de componentes y/o correccion de fugas, verificacion y calibracion de presion hidraulica de la bomba PTO, cambio de correas. Limpieza componentes exteriores, desarme de los baldes, preparacion de superficie con sandblasting (06 piezas), pintura con esquema MJP, montaje, Pruebas de funcionamiento y movilidad de componentes dinámicos del sistema, pruebas de puerto y pruebas de mar. Capacitacion basica en operacion y mantenimiento Nivel I y II. Embarcacion en Dique Seco. Tiempo estimado servicio 12 dias.	2	\$157.000.000
Suministro de abrazaderas, flexibles y tornilleria necesaria. Suministro de correas. 9611-626-003.(4 por embarcacion). Suministro de Relays para cambio de ser necesario. Kit de Mangueras hidraulicas. (6 por embarcacion). Consumibles Sandblasting 6 piezas y Esquema de pintura Marina. Herramienta Especializada Software y conectores MJP						\$30.000.000

"Consolidemos nuestro país marítimo"
 Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá
 Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupcion 01 8000 911 670
 Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

2	VITAL	200	1000 hs o 1 Año o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia-Actuadores hidráulicos MJP consistente en inspección inicial, desmonte, traslado a taller, desarme, dimensionamiento de partes, verificación del estado de cilindros y vástagos, cambio de kit de interiores, cambio de rotulas y bujes de ser necesario, pruebas de taller, traslado a la unidad, instalación y pruebas con carga. Embarcación en dique seco.</p> <p>Suministro de Kit de Sellos. Herramienta Especializada Consumibles</p>	4	\$48.000.000
3	VITAL	200	1000 hs 2 años o P/C	<p>Servicio de Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Sistema de Protección Catodica MJP cambio de anodos de sacrificio exteriores Zinc Ultrajet de MJP-452 incluyendo adecuación del área de trabajo, desacople y remoción: anodos desgastados, ajuste metalmeccanico de las bases, instalación y ajuste mecánico. Cambio de Tomilleria, arandelas y Pines. Consumibles necesarios. Embarcación en dique Seco. (Anodos suministrados por el cliente)</p>	2	\$17.000.000
4	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Ejes de dirección del Sistema Ultrajet de MJP consistente en inspección inicial, desacople mecánico, adecuación del área de trabajo, traslado a taller, desarme, dimensionamiento de componentes, cambio retenedores, pruebas de taller, armado en perfecto orden, instalación y pruebas. Herramienta especializada y consumibles.</p>	2	\$33.000.000
5	VITAL	200	2000 hs o 2 Años	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia MJP- Bujes de componentes dinamicos externos incluyendo inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desmonte de pines y pernos, desmonte de piezas dinamicas, herramienta especializada, cambio de bujes nuevos MJP, consumibles, instalación de componentes dinamicos, instalación de pines y pernos, ajuste mecánico, pruebas de operación en puerto y pruebas de mar. Embarcación en dique seco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 P/N 9411-467-009 Shaft Seal • 2 P/N 8703-045-00U Bushing Steering Shaft • 2 P/N 2031-045-00R Bushing, Support Bracket • 4 P/N 8703-046-00Q Bushing, Steering Pivot • 2 P/N 8703-048-00G Bushing, Steering. <p>(Kit de bujes suministrados por el cliente – requeridos 2 por unidad.)</p>	2	\$17.000.000
6	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - reemplazo de controles Feedback Unit Assembly, Steering para Sistema de Propulsión Principal Ultrajet de Marine Jet Power P/N 8748-050-00X incluyendo inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desacople mecánico/eléctrico, cambio de terminales y puntas de ser necesario, conexión mecanoeléctrico, calibración con software MJP, ajustes y pruebas.</p> <p>Suministro de Feedback unit Assembly, Steering Herramienta Especializada P/C y Software MJP Consumibles</p>	2	\$16.000.000
7	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al sistema de Transmisión de Potencia - reemplazo de Cajas de Interfase Electronica MJP EICT Assembly 200mm, incluyendo inspección inicial, Adecuación del área de trabajo, desacople mecánico, eléctrico, instalación, calibración y ajuste, toma de parámetros y pruebas de funcionamiento.</p> <p>Suministro de Caja de Interfase MJP – Drawing #2014-038-00-DD Herramienta Especializada P/C y Software MJP Consumibles</p>	2	\$6.000.000
						\$14.000.000

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

djmar@djmar.mil.co - www.djmar.mil.co

8	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Bomba Principal de presión Hidráulica del sistema Ultrajet de Marine Jet Power consistente en inspección inicial de la bomba principal de presión hidráulica para mandos de marcha adelante, marcha atrás, estribor y babor, Adecuación del área de trabajo, desmonte, traslado a taller, desarme, limpieza general, cambio de interiores, sellos, retenedores, armado en perfecto orden, pruebas de estanqueidad, Calibración de Presión de Operación, instalación en el buque, conexión hidráulica y mecánica y pruebas de funcionamiento.	2	\$37.000.000
9	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Eje Tipo Cardan de los chorros de agua Marine Jet Power incluyendo inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desacople mecánico, traslado a taller, dimensionamiento de componentes, cambio de rotulas de ser necesario, balanceo del eje, instalación en lugar de trabajo, acople mecánico, lubricación y pruebas. Herramienta Especializada y Consumibles.	2	\$25.000.000
10	VITAL	200	5000 hs o 5 Años o P/C	Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Túneles de Sistema Marine Jet Power consistente en inspección inicial, limpieza y adecuación del área de trabajo mediante desarme de componentes dinámicos del sistema MJP para facilitar el área libre, preparación de superficie generando perfil de anclaje, aplicación de Belzona Molecular 1111 y 1321, adecuación de la superficie mediante rutina mecánica hasta lograr un máximo contacto y relleno de grietas o desgastes, pulimento de la superficie, medición de tolerancias y pruebas. Embarcación en dique seco. Herramienta Especializada, consumibles.	2	\$35.000.000
11	VITAL	200	5000 hs o 5 Años o P/C	Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia para los botes Tipo Pilot consistente en el suministro e instalación de Anillos y juntas para Sistema de Propulsión principal Ultrajet de MJP PIN 2031-012-00P - PIN 2031-013-00K. Embarcación en dique seco. Suministro Anillos y juntas Ultrajet de MJP PIN 2031-012-00P - PIN 2031-013-00K Herramienta Especializada Consumibles	2	\$32.000.000 \$20.000.000
12	VITAL	200	5000 hs o 5 Años o P/C	Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Cambio de Secciones intermedias para sistema de Propulsión Ultrajet de MJP452 - Reaction Tailpipe Sub Assy UJ452 8703-021-SAE incluyendo inspección inicial, desconexión mecánica, adecuación del área de trabajo, remoción de secciones intermedias anteriores, instalación de secciones nuevas y originales Marine Jet Power, ajuste mecánico, pruebas de puerto y pruebas de mar. Embarcación en Dique seco. Suministro de Reaction Tailpipe Sub Assy UJ452 8703-021-SAE Herramienta Especializada Consumibles	2	\$60.000.000 \$100.000.000
VALOR TOTAL TRABAJOS ARC ISLA MORRO						\$ 703.000.000

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

ARC ISLA PELICANO - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA EN CARTAGENA						
Item	PRIORIDAD	G.C	F.C.	Actividad	Cant	VALOR
1	VITAL	200	1000 hs o 1 Año	<p>Servicio para Mantenimiento Sistema de Transmisión de Potencia MJP por 1000 Hs de operación incluyendo partes y accesorios nuevos y originales de fabricante, mano de obra certificada. Incluye pruebas inspección para inspección del sistema. Cambio de abrazaderas, correas, flexibles y tornillería necesaria. Reemplazo de aceites (suministrados por el cliente) y grasas necesarias. Mantenimiento al sistema eléctrico y electrónico consistente en Verificación de fallas en Jet Master Box, limpieza mecánica a terminales electrónicos de Jet Master Box, timonera, Joystick, Relays, Válvulas solenoides, Electroválvulas, cajas de interconexión. Ajuste mecánico y cambio de terminales en mal estado. Verificación de continuidad en todo el cableado del amés eléctrico del sistema, cambio de tramos de ser necesario. Calibración y ajuste de parámetros del Software del Jet Master Box y cambio de Relays de ser necesario. Mantenimiento al Sistema Hidráulico que incluye cambio de mangueras hidráulicas MJP (06), ajuste mecánico de componentes y/o corrección de fugas, verificación y calibración de presión hidráulica de la bomba PTO, cambio de correas. Limpieza componentes exteriores, desarme de los baldes, preparación de superficie con sandblasting (6 piezas), pintura con esquema MJP, montaje, Pruebas de funcionamiento y movilidad de componentes dinámicos del sistema, pruebas de puerto y pruebas de mar. Capacitación básica en operación y mantenimiento Nivel I y II.</p> <p>Embarcación en Dique Seco. Tiempo estimado servicio 12 días.</p> <p>Suministro de abrazaderas, flexibles y tornillería necesaria. Suministro de correas. 9611-626-003.(4 por embarcación). Suministro de Relays para cambio de ser necesario.</p> <p>Kit de Mangueras hidráulicas. (6 por embarcación). Consumibles Sandblasting 6 piezas y Esquema de pintura Marina. Herramienta Especializada Software y conectores MJP</p>	2	\$157.000.000
2	VITAL	200	1000 hs o 1 Año o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia-Actuadores hidráulicos MJP consistente en inspección inicial, desmonte, traslado a taller, desarme, dimensionamiento de partes, verificación del estado de cilindros y vástagos, cambio de kit de interiores, cambio de rotulas y bujes de ser necesario, pruebas de taller, traslado a la unidad, instalación y pruebas con carga. Embarcación en dique seco.</p> <p>Suministro de Kit de Sellos. Herramienta Especializada Consumibles</p>	4	\$48.000.000 \$6.000.000
3	VITAL	200	1000 hs 2 años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Sistema de Protección Catódica MJP cambio de anodos de sacrificio exteriores Zinc Ultrajet de MJP452 incluyendo adecuación del área de trabajo, desacople y renovación anodos desgastados, ajuste metalmeccanico de las bases, instalación y ajuste mecánico. Embarcación en dique seco.</p> <p>Suministro de Zinc-Anodo Kit for UltraJet 452 - MJP. Suministro de Tornillos Suministro de Arandelas y Pines. Consumibles</p>	2	\$17.000.000 \$30.000.000
4	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Ejes de dirección del Sistema Ultrajet de MJP consistente en inspección inicial, desacople mecánico, adecuación del área de trabajo, traslado a taller, desarme, dimensionamiento de componentes, cambio de retenedores, pruebas de taller, armado en perfecto orden, instalación y pruebas. Herramienta especializada y consumibles.</p>	2	\$33.000.000

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 - Bogotá 328 6800

umar@dinar.mil.co - www.dinar.mil.co

5	VITAL	200	2000 hs o 2 Años	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia MJP. Bujes de componentes dinámicos externos incluyendo inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desmonte de pines y pernos, desmonte de piezas dinámicas, herramienta especializada, cambio de bujes nuevos MJP, consumibles, instalación de componentes dinámicos, instalación de pines y pernos, ajuste mecánico, pruebas de operación en puerto y pruebas de mar. Embarcación en dique seco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 P/N 9411-467-009 Shaft Seal • 2 P/N 8703-045-00U Bushing Steering Shaft • 2 P/N 2031-045-00R Bushing, Support Bracket • 4 P/N 8703-046-00Q Bushing, Steering Pivot • 2 P/N 8703-048-00G Bushing, Steering. <p>(kit de bujes suministrados por el cliente – requeridos 2 por unidad.)</p>	2	\$17.000.000
6	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - reemplazo de controles Feedback Unit Assembly, Steering para Sistema de Propulsión Principal Ultrajet de Marine Jet Power P/N 8748-050-00X incluyendo inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desacople mecánico/electrico, cambio de terminales y puntas de ser necesario, conexión mecánico/electrico, calibración con software MJP, ajustes y pruebas.</p> <p>(Un (01) Feedback suministrado por la entidad)</p> <p>Suministro de Un Feedback unit Assembly, Steering Herramienta Especializada P/C y Software MJP Consumibles</p>	1	\$25.000.000
7	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al sistema de Transmisión de Potencia - reemplazo de Cajas de Interfase Electronica MJP EICT Assembly 200mm, incluyendo inspección inicial, adecuación del Área de Trabajo, desacople mecánico, eléctrico, instalación, calibración y ajuste, toma de parámetros y pruebas de funcionamiento. Herramienta Especializada, P/C y Software MJP, Consumibles.</p> <p>(dos cajas suministradas por la Entidad)</p>	2	\$6.000.000
8	VITAL	200	5000 hs o 5 Años o P/C	<p>Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Cambio de Secciones intermedias para sistema de Propulsión Ultrajet de MJP452 - Reacción Tailpipe Sub Assy UJ452 8703-021 -SAE incluyendo inspección inicial, desconexión mecánica, adecuación del área de trabajo, remoción de secciones intermedias anteriores, instalación de secciones nuevas y originales Marine Jet Power, ajuste mecánico, pruebas de puerto y pruebas de mar. Embarcación en Dique seco.</p> <p>Suministro de Reaction Tailpipe Sub Assy UJ452 8703-021-SAE Herramienta Especializada Consumibles</p>	2	\$60.000.000
9	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Bomba Principal de presión Hidráulica del sistema Ultrajet de Marine Jet Power consistente en inspección inicial de la bomba principal de presión hidráulica para mandos de marcha adelante, marcha atrás, estribor y babor, Adecuación del área de trabajo, desmonte, traslado a taller, desarme, limpieza general, cambio de interiores, sellos, retenedores, armado en perfecto orden, pruebas de estanqueidad, Calibración de Presión de Operación, instalación en el buque, conexión hidráulica y mecánica y pruebas de funcionamiento.</p>	2	\$37.000.000
10	VITAL	200	2000 hs o 2 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Eje Tipo Cardan de los chorros de agua Marine Jet Power incluyendo inspección inicial, adecuación del área de trabajo, desacople mecánico, traslado a taller, dimensionamiento de componentes, cambio de rotulas de ser necesario, balanceo del eje, instalación en lugar de trabajo, acople mecánico, lubricación y pruebas. Herramienta Especializada y Consumibles.</p>	2	\$25.000.000
11	VITAL	200	5000 hs o 5 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia - Túneles de Sistema Marine Jet Power consistente en inspección inicial, limpieza y adecuación del área de trabajo mediante desarme de componentes dinámicos del sistema MJP para facilitar el área libre, preparación de superficie generando perfil de anclaje, aplicación de Belzona Molecular 1111 y 1321, adecuación de la superficie mediante rutina mecánica hasta lograr un máximo contacto y relleno de grietas o desgastes, pulimento de la superficie, medición de tolerancias y pruebas. Embarcación en dique seco. Herramienta Especializada, consumibles.</p>	2	\$35.000.000

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá
 Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dirmar@dirmar.mil.co - www.dirmar.mil.co

12	VITAL	200	5000 hs o 5 Años o P/C	<p>Servicio para Mantenimiento al Sistema de Transmisión de Potencia para los botes Tipo Pilot consistente en el suministro e instalación de Anillos y juntas para Sistema de Propulsión principal Ultrajet de MJP P/N 2031-012-00P - P/N 2031-013-00K. Embarcacion en dique seco.</p> <p>Suministro Anillos y juntas Ultrajet de MJP P/N 2031-012-00P - P/N 2031-013-00K Herramienta Especializada Consumibles</p>	2	\$32.000.000
VALOR TOTAL TRABAJOS ARC ISLA PELICANO						\$686.000.000

Item	PRIORIDAD	G.C	F.C.	Actividad	Cant	VALOR
ARC ISLA DE SAN ANDRES – LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA EN SAN ANDRES ISLAS						
1	VITAL	200	1000 hs o 1 Año	<p>Servicio para Mantenimiento Sistema de Transmisión de Potencia MJP 400X por 1000 Hs de operación incluyendo partes y accesorios nuevos y originales de fabricante, mano de obra certificada MJP. Pruebas de operación para Inspección inicial del sistema verificando parámetros, movimientos libres de componentes dinámicos y/o ruidos extraños. Limpieza de la unidad de Water Jet mediante retrolavado. Cambio de abrazaderas, flexibles y tornillería necesaria. Reemplazo de aceites y grasas necesarias (Suministrado por el cliente), verificación y ajuste de coupling y acople cardan; Mantenimiento al sistema eléctrico y electrónico consistente en Verificación de fallas en Jet Master Box, inspección historial del fallas, limpieza mecánica y ajuste eléctrico a terminales electrónicos del Jet Master Box, timonera, Joystick, Válvulas solenoides, cajas de interconexión. Ajuste mecánico y cambio de terminales en mal estado. Verificación de continuidad en todo el cableado del armés eléctrico del sistema. Calibración y ajuste de parámetros del Software del Sistema de Mandos y Control. Mantenimiento Sistema hidráulico MJP 400X incluyendo Reversing Cylinder, Steering Cylinder, verificar calidad por colaboración del aceite hidráulico y cambiar de ser necesario (aceite suministrado por el cliente), inspeccion sistema intacto y ajuste para las líneas hidráulicas MJP y líneas hidráulicas de Astillero, verificación de operación de la bomba de presión Hidráulica PTO, calibrar presión de operación PTO de ser necesario, Cambio de aceite del Bearing System (suministrado por el cliente), verificación de funcionamiento del sensor de nivel del tanque elevado de aceite hidráulico. Inspección subacuática del estado de los ánodos de sacrificio (desgaste superior al 50% diámetro inicial para los water jet en el casco. Inspección subacuática para inspección bujes, pasadores y tuercas de los componentes dinámicos exteriores, verificación y reporte estado esquema de pintura de protección accesorios externos MJP por daños o exfoliación del esquema de pintura. Cambio del filtro de aire del sistema hidráulico y sistema de lubricación MJP. Verificación del Sistema eléctrico principal que alimenta a MJP, verificación Sistema de respaldo de baterías que alimenta a MJP. Capacitación básica en operación y mantenimiento nivel I y II. Pruebas de funcionamiento y movilidad de componentes dinámicos del sistema, pruebas de puerto y pruebas de mar. Estas actividades deben ser efectuadas por manual de mantenimiento estando la embarcación en dique seco sin embargo, y con base en la experiencia de DYS, serán efectuadas con la</p> <p>Embarcación a flote, Tiempo estimado servicio 4 días.</p> <p>Suministro de Air Filter Suministro de Oil Filter Suministro Kit Ánodos de Zinc P/C y Software MJP. Herramienta Especializada y Consumibles.</p>	2	\$60.000.000
VALOR TOTAL TRABAJOS ARC ISLA DE SAN ANDRES						\$ 86.000.000

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

C.C. _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

"Consolidemos nuestro país marítimo"
 Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá
 Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
[ditmar@ditmar.mil.co](mailto:ditar@ditmar.mil.co) - www.ditmar.mil.co

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMER ICA	HISTORICA	IMPACTO					
		↓	↓	1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



Defensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

No Clase Área Etapas Tipo	1		2		3		4		5		6	
	Específica Externo Ejecución Operacional	General Externo Ejecución operacional	Específico Interno Ejecución operacional	Específico Interno Planeación Operacionales	Específico Interno Planeación Operacionales	Específico Interno Planeación Operacionales	Específico Interno Planeación Operacionales	Específico Interno Planeación Operacionales	Específico Interno Planeación Operacionales	Específico Interno Planeación Operacionales	Específico Externo Ejecución Tecnológicos	Específico Externo Ejecución Tecnológicos
Descripción (que puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Pérdida de la disponibilidad del servicio de forma parcial o total	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Insuficiencia de cobertura por parte de la plataforma	Insuficiencia de cobertura por parte de la plataforma	Insuficiencia de cobertura por parte de la plataforma	Insuficiencia de cobertura por parte de la plataforma	Insuficiencia de cobertura por parte de la plataforma	Insuficiencia de cobertura por parte de la plataforma	Mala calidad en la plataforma.	Incumplimiento por parte del contratista de las condiciones de la propuesta.	Incumplimiento por parte del contratista de las condiciones de la propuesta.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Possibilidad de no obtención del objeto de contrato	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Possibilidad de no obtención del objeto de contrato	Insuficiencia de información	Insuficiencia de información	Insuficiencia de información	Insuficiencia de información	Insuficiencia de información	Insuficiencia de información	Insuficiencia de información	Impedimentos consulta de información financiera y bursátil.	Impedimentos consulta de información financiera y bursátil.
Probabilidad	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1
Impacto	2	3	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1
Calificación	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Prioridad	(Riesgo bajo) Contratista	(Moderado) Contratista	(Riesgo bajo) Contratante	(bajo) Contratante	(bajo) Contratante	(bajo) Contratante	(bajo) Contratante	(bajo) Contratante	(Bajo) Contratante	(Bajo) Contratista	(Bajo) Contratista	(Bajo) Contratista
¿A quién se le asigna?	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento calidad de los servicios objeto del contrato	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los servicios objeto del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.	Aceptar el riesgo	Evitar el riesgo	Evitar el riesgo	Evitar el riesgo
Tratamiento/controles a ser implementados	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	2	4	2	4	2	4	2	4	2	2	2	2
Afecta la ejecución el contrato	SI	SI	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona que implementa el tratamiento	Contratista-Supervisor	Supervisor Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.
Fecha inicio tratamiento	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026
Fecha término tratamiento	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026
Forma de realizar monitoreo	Seguimiento Y validación del cumplimiento de las obligaciones de comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones de comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	A través de seguimiento de coordinadores de grupo de notificaciones administrativas	A través de seguimiento de coordinadores de grupo de notificaciones administrativas	A través de seguimiento de coordinadores de grupo de notificaciones administrativas	A través de seguimiento de coordinadores de grupo de notificaciones administrativas	A través de seguimiento de coordinadores de grupo de notificaciones administrativas	Seguimiento por parte del Supervisor y el encargado de ejecutar la nómina de la entidad.	Seguimiento por parte del Supervisor y el encargado de ejecutar la nómina de la entidad	Seguimiento por parte del Supervisor y el encargado de ejecutar la nómina de la entidad	Seguimiento por parte del Supervisor y el encargado de ejecutar la nómina de la entidad
Monitoreo y revisión	Permanente	Permanente	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual.	Mensual.	Mensual	Mensual
Periodicidad monitoreo / Cuando?	Permanente	Permanente	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual.	Mensual.	Mensual	Mensual

"Consolidemos nuestro país marítimo"
 Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogota
 Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogota 328 6800
dlmar@dinamar.mil.co - www.dinamar.mil.co

